

Notificación previa de una concentración
(Asunto M.9871 — Telefónica/Liberty Global/JV)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2020/C 330/06)

1. El 30 de septiembre de 2020, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾.

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

- Telefónica S.A. («Telefónica», España).
- Liberty Global PLC («Liberty Global», Reino Unido).
- Empresa en participación («JV», Reino Unido).

Telefónica y Liberty Global adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de una empresa en participación de nueva creación que combina las divisiones UK Limited («O2»), de Telefónica, y Virgin Media («Virgin Media»), de Liberty Global.

La concentración se realiza mediante la adquisición de acciones de una empresa en participación de nueva creación.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

- Telefónica: sociedad de telecomunicaciones a escala mundial que explota redes de comunicaciones fijas y móviles. Presta servicios de telefonía móvil, telefonía fija, Internet y televisión bajo una serie de marcas, tales como Movistar, O2 y Vivo. Telefónica cotiza en las Bolsas de Madrid, Nueva York, Lima y Buenos Aires. La división O2, de Telefónica, tiene actividades en el Reino Unido y ofrece servicios de telecomunicaciones móviles, tales como telefonía vocal, SMS, MMS, internet móvil, banda ancha móvil, itinerancia y terminación de llamadas.
- Liberty Global: empresa internacional de vídeo, banda ancha y telecomunicaciones que cotiza en la bolsa NASDAQ y tiene actividades consolidadas en el Reino Unido, Irlanda, Bélgica, Polonia y Eslovaquia. La división Virgin Media, de Liberty Global, opera en el Reino Unido y su actividad principal es la prestación de servicios de banda ancha de línea fija, telefonía y televisión de pago. Virgin Media también presta servicios de telecomunicaciones móviles como ORVM bajo la marca Virgin Mobile.
- Empresa en participación (JV): empresa operadora de redes de telecomunicaciones fijas y móviles con actividades en el Reino Unido, que combina las divisiones O2, de Telefónica, y Virgin Media, de Liberty Global. Abarca asimismo los intereses de O2 en la empresa en participación Tesco Mobile, que tiene presta servicios de operador de redes móviles virtuales (ORVM) en el Reino Unido, y en CTIL, empresa en participación para el reparto de redes móviles con Vodafone.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.9871 — Telefónica/Liberty Global/JV

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruselas
BÉLGICA
